



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2013-MDM

Mala, 25 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALA

VISTO:

El Informe N° 075-2013-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Ejercicio 2014, que deberá ser de cumplimiento por el equipo técnico y agentes participantes del proceso participativo 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 53° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan de acuerdo a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDM de fecha 18 de Abril de 2013, se aprobó el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Mala; estableciendo en su Primera Disposición Transitoria y Complementaria que el cronograma del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, será aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que mediante Informe N° 075-2013-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio 2014.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDM.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio 2014, según el cuadro adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Gerente de Planificación y Presupuesto en su calidad de Presidente del Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en cuanto le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial de la localidad y en la página web de la Municipalidad Distrital de Mala: www.munimala.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzalez
Victor Hugo Carbajal Gonzalez
ALCALDE